



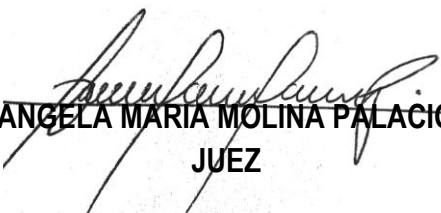
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00113-00

De conformidad con la facultad prevista en el art. 286 del CGP se **corrige** el numeral segundo del auto que data 2 de marzo de 2021 para indicar que el nombre correcto de la apoderada de la entidad demandante es Clara Lucia Cubides Cortes y no como erróneamente se indicó.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
ANGELA MARIA MOLINA PALACIO  
JUEZ

---

<sup>1</sup>

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 025 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria